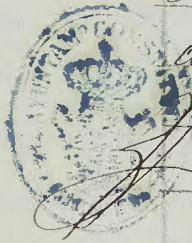




tres llaves del alca de fondos de esta corporacion, era de su  
cuidado, se le releva del cargo para que no sufra detraxo el servicio tan  
importante que le es conferido. El Ayuntamiento quedo enterado ordenando  
se le haga cargo de dichos perjuicios que fundacion necece en contra  
de esta corporacion por su acortado abandono.

Presentada la cuenta por el secretario de los gastos ocasionados por  
el reintegro y franqueo de los repartos de Comunos y Cudulas persona  
les del segundo semestre ascendiente a ocho pesetas. El Ayuntamiento  
lo viendole conforme le presto su aprobacion ordenando se pague  
que de su capitulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar relevante la sesion firmando los  
concurrentes de que yo el secretario certifico.



Julian Gomez    Antonio Guillamon    Juanico Guzman  
Florencio Hernan    [Signature]

Procurador    Julian Guillamon    Victoriano Ariles

Presidente  
D. Felix Gomez Guill  
Concurrentes  
D. Pedro Moreno Caballero  
Causales  
D. Florencio Hernan  
Julian Guillan  
Victoriano Ariles

Señor extraordinaria del dia 10 de junio de 1882. Miguel Moreno

En la villa de Puerto a diez de junio de mil ochocientos ochenta  
y dos y siendo las diez de la mañana hora designada en la con  
vocatoria se reunieron los señores de Ayuntamiento con qual un  
mero de concurrentes segun previene el articulo 110 de la instru  
cion general municipal supra.

Concurrentes  
D. Jose Ma. Montemayor  
Antonio Sanchez  
Jose Gomez  
Pedro Arbolaco  
Pelegrin Moreno  
Jose Rojas  
Jose Herrera  
Mano Ramirez

Don veinte de consumo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
de celebrar sesion publica extraordinaria conyofin ansido esta  
dos con autotacion.

El Sr. Alcalde manifesto que el objeto de esta sesion era acordar  
los medios de hacer efectivo el importe del encabecamiento gene  
ral de consumo Comales y sus menajes, a fin de no tener que  
denter de lo que previene el articulo 110 de la instruccion citada pre  
vio el tiempo convenido para transmitir el expediente, ordenado a de  
masel en perjuicio del remanente de lo suvenir, si desuercidad se  
acorde el medio expresado de cubrir el encabecamiento que la

Consumos  
doble cuota

Alcaldia senale para el ano economico 1882 a 83, mandando de  
tipo la doble cuota del encabecamiento del 2o semestre actual.

